

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, por medio de la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de diciembre, dictó, en cada uno de ellos, el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964, en relación con el apartado segundo del artículo 6.º de la misma Ley, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central—Sala de Contrabando— dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

#### *Expedientes que se citan*

Número 25/68. Motocicleta marca «Heinkel Tourist», matrícula H-KA-661.

Número 27/68. Automóvil «Volkswagen», sin matrícula. Motor 1663789; bastidor número 1387010.

Número 29/68. Automóvil «Wolseley», sin matrícula. Motor número 10304; bastidor número 10828.

Número 41/68. Automóvil «Simca Ariane», matrícula francesa 632 EP 34.

Número 46/68. Automóvil «Citroën», matrícula francesa 128 JK 42.

Número 47/68. Automóvil «Chevrolet», sin matrícula. Motor número 3834848-GM-15. Modelo «Impala».

Número 50/68. Automóvil «Volkswagen», sin matrícula. Motor 2126665; bastidor número 1499099.

Número 51/68. Automóvil «Volkswagen», matrícula alemana OG-W-687 (D).

Granada, 27 de diciembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—7.160-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de la adquisición de material de oficina inventariable con destino a la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza.*

Por Orden ministerial de fecha 26 de diciembre de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de material de oficina inventariable (mobiliario y acondicionadores de aire), con destino a la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza, en la forma que a continuación se expresa:

a) Adquisición de once acondicionadores de aire. Se adjudica definitivamente a la firma «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.» (S. I. C. E.), por un presupuesto de adjudicación de 331.066 pesetas.

b) Adquisición de mobiliario. Se adjudica definitivamente a la casa «Sistemas "AF", S. A.», por un presupuesto de adjudicación de 1.113.986 pesetas.

El importe de las adjudicaciones asciende a un total de 1.445.042 pesetas, frente al presupuesto de contrata, que totaliza 1.494.295 pesetas, lo que representa una baja de 49.253 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid 27 de diciembre de 1968.—El Director general, Pedro de Arellano.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de la caducidad de la concesión otorgada en 2 de julio de 1948 a don Alejandro del Castillo y Castillo para alumbrar aguas cauce Barranco de Tirajana, en término municipal de Santa Lucía de Tirajana y San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).*

En el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 2 de julio de 1948 a don Alejandro del Castillo y Castillo, por sí y en representación del Heredamiento de la Acequia Alta de Sardina para alumbrar aguas bajo el cauce del barranco de Tirajana en término municipal de Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), la Comisión Permanente del Consejo de Estado ha emitido dictamen en 31 de octubre de 1968 y este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

Declarar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza constituida.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general. Por delegación: El Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Hidráulico de Las Palmas.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca que se cita, afectada con motivo de la imposición de servidumbre para las obras del túnel ejecutado con motivo del proyecto de variante y acondicionamiento del canal secundario de la margen izquierda, en término municipal de Pizarra (Málaga).*

Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados con motivo de la imposición de servidumbre para las obras del túnel ejecutado con motivo del proyecto de variante y acondicionamiento del canal secundario de la margen izquierda, en término municipal de Pizarra (Málaga):

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Málaga, de fecha 20 de agosto de 1968 y 21 de agosto de 1968, respectivamente, en el periódico «Sur», con fecha 11 de agosto del mismo año, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra;

Resultando que durante el plazo legal no se presentaron reclamaciones;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Esta Dirección facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

*Finca afectada*

Propietaria: Doña Inés Díaz Trujillo.  
Domicilio: Huerta del Ejido-Fizarra.

*Situación y características catastrales*

Paraje: Cruce de carreteras.  
Polígono 5, parcela número 5. Cultivo: Cereal, olivos y almendros.

Superficie total de la parcela: 1,9875 hectáreas.  
Linderos: Norte, Carlos Varea Toledano y carretera de Alora; Sur, carretera de Casarabonela; Este, carretera de Alora, y Oeste, Juan González Casermelro.  
Superficie ocupada temporalmente: 0,1301 hectáreas.  
Superficie de servidumbre de acueducto, en parte de la ocupación temporal: 0,0245 hectáreas

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 13 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—6.915-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se dispone transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por jubilación de don Angel Rico García, una dotación de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía», en atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la aplicación del plan de estudios establecido por Decreto 2127/1963, de 24 de julio, y de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria tercera del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, regulador de la provisión de vacantes en los Cuerpos docentes de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plaza de Profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, vacante por jubilación de don Angel Rico García, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Historia del Arte».

La plaza que se crea por transformación de otra será prevista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario. Alberto Montreal

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Filología Latina».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuesto vigente, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la plaza de Profesor agregado de «Filología latina».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, creada por Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, la plaza de Profesor agregado de «Fisiología General».

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos económicos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se declaran desiertos tanto el premio de 25.000 pesetas como los accésit de 15.000 y 10.000 pesetas, anunciados en el concurso convocado con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».*

Ilmo. Sr.: Visto el fallo emitido por el Jurado calificador designado por Orden de 14 de noviembre último para discernir los premios anunciados en el concurso convocado por Orden ministerial de 15 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 siguiente con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro».

Este Ministerio, de conformidad con el mismo, ha resuelto declarar desiertos tanto el premio de 25.000 pesetas como los accésit de 15.000 y 10.000 pesetas, señalados en el apartado primero de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 12 de diciembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florencio Leza Alvarez.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Florencio Leza Alvarez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Florencio Leza Alvarez contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 25 de febrero de 1965, que rechazó la alzada instada respecto de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Alava de 21 de noviembre de 1964, que ratificó el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de 31 de agosto anterior, levantada a la parte recurrente por un importe de 40.599,30 pesetas, en los extremos en que fué impugnada; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.